



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

OFORD : 19429
Antecedentes : Su solicitud de acceso a información ingresada en la página web de la SVS el 23.6.2014.
Materia : Responde.
SGD : 2014070077701

Santiago, 17 de Julio de 2014

DE : Superintendencia de valores y seguros

A :
FELIPE SANTA CRUZ GUZMÁN - Caso(406490)

Mediante la presentación del antecedente, usted señala: "El día 22 de Junio de 2014, en el diario \"El Mercurio\" se informa que \"Un grupo de más de veinte clientes de fondos de inversión privados de BTG Pactual Chile han recurrido en los últimos meses a la SVS, y preparan acciones legales en contra de la firma de asesoría de inversión y administración de activos\". Por la presente solicito acceso a las presentaciones de éstos clientes, en cualquier formato digital disponible." Sobre el particular, cumple este Servicio con señalar a usted lo siguiente:

1. Respecto al acceso a las presentaciones que han sido efectuadas por personas naturales, en dicha materia se informa a usted que, atendido que éstas contienen datos personales, no resulta procedente a este Servicio hacer entrega de las mismas. Lo anterior por lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual "el tratamiento de los datos personales sólo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello", hipótesis que no ocurren en el presente caso. Así, se configura la causal de reserva establecida en el Nº 5 del artículo 21 de la Ley de Transparencia.

2. En cuanto a las presentaciones que han sido efectuadas por personas jurídicas, se informa a usted que, atendido que la entrega de dicha información podría afectar el derecho a la protección de la honra de las personas jurídicas, tal como lo ha resuelto el Consejo para la Transparencia en los amparos C570-11 y C570-11, no resulta procedente a este Servicio hacer entrega de las mismas. Lo anterior, por cuanto conforme lo expuesto, se configura la causal establecida en el Nº 2 del artículo 21 de la Ley de Transparencia.

JAG / MDG

Saluda atentamente a Usted.


HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



FOLIO: 201419429412895PXQqMxGhfwQOGRoRQBggMwRBfZTwPc
www.svs.cl/validar_oficio/